



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SEGÚN LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos Número: M.25.0.00017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía, de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que se especificaba la modalidad del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió Informe Jurídico, de fecha 31 de diciembre de 2025, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención de Control Permanente Previo, de fecha 31 de diciembre de 2025, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención de Control Permanente Previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, de fecha 31 de diciembre de 2025.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Número: M.25.0.000017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Créditos Finales (Euros)
Progr.	Económica				
1630	14300	Otro Personal/Limpieza Viaria	20.022,79	51.724,56	71.747,35
(Proyecto: 25.3.0000064)					
1630	16000		31.938,96	18.047,52	49.986,48





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

(Proyecto: 25.3.0000064)		Seguridad Social/Limpieza Viaria			
3340	14300	Otro Personal/Promoción Cultura	0,00	8.288,04	8.288,04
(Proyecto: 25.3.0000064)					
3340	16000	Seguridad Social/Limpieza Viaria	3.639,16	2.769,84	6.409,00
(Proyecto: 25.3.0000064)					
9200	14300	Sueldos Grupo A2/ Equipo Territorial de Riesgo de Menores	6.833,64	16.576,08	23.409,72
(Proyecto: 25.3.0000064)					
9200	16000	Ayudas de Emergencia Social/Asistencia Social Primaria	77.358,27	5.539,68	82.897,95
(Proyecto: 25.3.0000064)					
2310	78001	A familias para combatir la despoblación rural/Asistencia social primaria	139.205,80	121.399,56	260.605,36
(Proyecto: 25.3.0000065)					
		TOTAL		224.345,28	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Aplicación de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
46127	Adenda Novena FDCAN	102.945,72
(Proyecto: 25.3.0000064)		
75100	De Instituto Canario de la Vivienda	121.399,56
(Proyecto: 25.3.0000065)		
	TOTAL INGRESOS	224.345,28





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.

Provincia de S/C. de Tenerife.

Esta modificación de créditos cuenta con los siguientes compromisos:

- Mediante la Resolución de la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda se conceden y abona anticipadamente subvenciones directas en el marco del Programa para combatir la Despoblación del medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias a distintos ayuntamientos, correspondiendo al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (121.399,56,00€)**.
- Mediante la Adenda Novena al Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tazacorte para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, se establece en la Línea Estratégica 3: Políticas de Empleo la cantidad de **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (102.945,72€)**.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde Presidente,
Fdo.: David Ruiz Álvarez
Documento firmado electrónicamente

